INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PINAL
www.iepinal.edu.co
"Educación de Calidad y para Todos" DANE: 105001026131 NIT.: 900414712-8

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. RA 008 de
24 de abril de 2025

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nº 3 para la:

En desarrollo de sus competencias, la institución educativa el pinal, requiere celebrar contrato que tenga como objeto es ejecutar de manera eficiente y oportuna todas las labores de mantenimiento especificadas, contribuyendo a la preservación y mejora de la infraestructura física de la institución educativa, lo que impactará positivamente en la calidad del ambiente educativo y el bienestar de toda la comunidad educativa en el inicio de este año escolar 2025

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo por las medidas tomadas en la cuarentena y pandemia del COVID19 por parte del gobierno y Directivas Ministeriales 05 del 25 de Marzo y 09 del 07 de Abril

CONSIDERANDO:

Que el articulo 11 Nral 1º y articulo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública Nº 3 cuyo objeto es:

En desarrollo de sus competencias, la institución educativa el pinal, requiere celebrar contrato que tenga como objeto es ejecutar de manera eficiente y oportuna todas las labores de mantenimiento especificadas, contribuyendo a la preservación y mejora de la infraestructura física de la institución educativa, lo que impactará positivamente en la calidad del ambiente educativo y el bienestar de toda la comunidad educativa en el inicio de este año escolar 2025

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	GONZALEZ ORLEY DE JESUS
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

GONZALEZ ORLEY DE JESUS

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA Nº **3** **a:** **GONZALEZ ORLEY DE JESUS**

con NIT. 1143358125-1

cuyo objeto es :

Celebrar contrato que tenga como objeto es ejecutar de manera eficiente y oportuna todas las labores de mantenimiento especificadas, contribuyendo a la preservación y mejora de la infraestructura física de la institución educativa, lo que impactará positivamente en la calidad del ambiente educativo y el bienestar de toda la comunidad educativa en el inicio de este año escolar 2025

Por valor de $5.490.000
Cinco millones cuatrocientos noventa mil pesos M/L

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No 5 con fecha **10 de abril de 2025**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Victor D. Valencia

Victor David Valencia Arcila
Rector